

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 1 de 1
CMA N° 153/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 153 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CPL3 - 12 en un archivador a fojas 46, un CD, 7 planos copia, mas 4 planos, en original, ingresan a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el trámite de aprobación el PROYECTO ESTRUCTURACIÓN VIARIA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO ÁREA CIRCUNDANTE A LA QUEBRADA EL GUEREO", para su respectivo análisis e informe. Para tal efecto se analizo la siguiente documentación y procesos:

- Documentación de acuerdo a Reglamentación : Completa
- Trámite iniciado: Según instrucción mediante Ordenanza Municipal N° 81/08 de fecha 25 de agosto de 2008.
- Ingresar al H. Concejo Municipal en fecha: 20 de octubre de 2009.
- Profesional responsable del proyecto: UMMPH - PRAHS
- Ubicación del predio: Zona Santa Ana(Final el Guereo, Plaza Hundida), Distrito Catastral N° 5
- Cuenta con informe Técnico N° 03/09, del Arquitecto de Planificación y del Jefe de Planificaron y Proyectos ambos de la UMMPH - PRAHS, instancias encargadas de la revisión y verificación del cumplimiento de normas, debidamente respaldado por las notas de envío del Director de la UMMPH - PRAHS, del Oficial Mayor Técnico y la H. Alcaldesa Municipal.

Que, según nota OMT CITE N° 736/09, de fecha 6 de octubre de 2009, del Oficial Mayor Técnico manifiesta que el trámite es de mucha importancia para la ciudad toda vez que servirá de vía de acceso a un futuro Parque Ecológico denominado Sekerancho.

Que, según Informe Dirección Jurídica N° 618/09, de fecha 15 de octubre de 2009, del Abogado y Vº Bº del Director, ambos de la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal de Sucre, plantea en su **Fundamento Legal**, que dentro de las finalidades del Gobierno Municipal es la de promover y dinamizar el desarrollo Humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio , a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con las Planificación del Desarrollo Departamental y Nacional Art. 5 Par. II) num.1 de la Ley 2028. **Concluyendo** que de la revisión de los antecedentes e informes por parte de las instancias técnico legales de la UMMPH - PRAHS, por lo que sugiere que el mismo sea remitido al H. Concejo Municipal para su análisis posterior aprobación.

Que, según Nota CITE DESPACHO N° 1035/09, de fecha 20 de octubre de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre hace llegar al Ente Deliberante para su conocimiento y posterior aprobación de conformidad a normas legales el proyecto Estructuración Vial y Asignación de Uso de Suelo "Área Circundante a la Quebrada el Guereo".

Que, según Informe Topográfico de fecha 31 de agosto de 2009, del Top. Armando Romero A. menciona que el Levantamiento Topográfico se realizo a partir de dos puntos de control realizado con equipo de estación Total ZOKKIA SET 530, tomado en cuenta la mayor cantidad de detalles, limites de la casas, ancho de calles, postes, bordillos y árboles, puntos de cambios de pendientes y todos los puntos que permiten construir curvas de nivel con equidistancias de un metro. Los Planos muestran los detalles naturales y artificiales del terreno, como también el relieve topográfico y forma del terreno representando por las curvas de nivel.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Que, según el Informe Técnico N° 03/09 de fecha 29 de septiembre de 2009, del Arquitecto de Planificación y Proyectos y del Jefe de Planificación y Proyectos UMMPH – PRAHS, (Zulma Romero Taca y Roberto Coria Dávalos), manifiestas los siguientes extremos:

Que, el Plan Maestro contiene programas específicos para Áreas de intervención parcial donde proponen proyectos de Reordenamiento vial, Readecuación e implementación de equipamientos y proyectos de Medio Ambiente e imagen urbano, uno de ellos es el Parque Ecológico Sekeranchó.

Que, el Diseño Viario cuenta con el perímetro de la quebrada el Guereo a partir de la Plazuela Hundida hasta la Escalinata Charagua, en el que se pretende dar accesibilidad en función al futuro Parque Ecológico Sekeranchó. accesibilidad a los Barrios Alto San José y Final Guereo, por tal Razón el ancho de veredas es de 3 metros. Además el área a intervenir con el Diseño Viario conecta la calle Cuevo con la Plaza hundida comprende una longitud aproximada de 35 M., con un ancho de vía de 8 M. asignado en los planos de Loteamientos aprobados, se propone dar continuidad a las vías a través del pasaje que actualmente tiene un ancho de 6 M. Aspectos que están reflejados en los siguientes cuadros:

ASIGNACIÓN DE USO DEL SUELO:									
UBICACIÓN			SUPERFICIES EN M ² SEGÚN DOCUMENTOS PRESENTADOS		SUP. ACTUAL	SUPERFICIES EN M ² SEGUN ESTRUCTURACIÓN.			
JUNTA VECINAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SEGÚN TÍTULOS	SEGÚN LEVANTAMIENTO	M ²	AVANCE	AFECCIÓN	ANEXIÓN	TOTAL
FINAL GUEREO ALTO SAN JOSÉ	Área Residencial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Área verde	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Área de Equipamiento	A FQ 1	0.00	0.00	242.50	0.00	0.00	0.00	242.50
		A FQ 2	0.00	0.00	521.55	0.00	0.00	0.00	521.55
	Área de Vías	A VÍAS	0.00	0.00	4 186.23	0.00	0.00	0.00	4 186.23
	TOTAL								

RELACION EN PORCENTAJES:			
AREA	CODIGO	SUPERFICIE M ²	PORCENTAJES %
Residencial	0.00	0.00	0.00
Área Verde	0.00	0.00	0.00
Área de Equipamiento	A EQUIPAMIENTO 1	242.50	4.89
	A EQUIPAMIENTO 2	521.55	10.54
Área de Vías	0.00	4 186.23	84.57
Área de Bien Municipal	0.00	0.00	0.00
TOTAL		4.950,28	100,00

Que, según Informe Legal UMMPH – PRAHS N° 003/09, de fecha 30 de septiembre de 2009, del Asesor Legal de Planificación y del Jefe de Planificación y Proyectos y del Director, manifiestan que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 84 y sgts. Del Reglamento de Lotificación, respecto a las Estructuraciones Viarias y Asignaciones de Uso de Suelo, en concordancia con lo que establece la Ley 2028 que señala en su Art. 5 par. 1, asimismo el Art. 44 un. 12 de la misma ley señala que entre las atribuciones del Alcalde Municipal esta precisamente el de ejecutar planes programas y proyectos de desarrollo humano sostenible, aprobados por el Concejo, pudiendo para ello suscribir contratos y realizar negocios Jurídicos en General. La Ley de Administración y Control Gubernamental garantiza el carácter participativo del mismo, estableciendo dentro de esto la Asignación de Usos del Suelo; los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución; la determinación de los planes, programas y proyectos así como la programación de inversiones. Finalmente sugieren la aprobación del presente proyecto de "Diseño Viario y Asignación de Uso

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 3 de 4
031 N° 15307

de Suelo del área Circundante a la quebrada el Guereo, en sujeción estricta con las especificaciones descritas en el informe técnico que avala el presente proyecto.

Que, dentro del Ámbito de su Jurisdicción, con sujeción a lo establecido por la Ley 2028 art. 126 par. I, además para frenar los avances clandestinos sobre Propiedad Municipal, pues dentro de la planificación que es potestad de los Gobierno Municipales, el art. 79 de la Ley de Municipalidades, establece las competencias de esta Entidad para realizar la Asignación de Uso de Suelo, trabajo requerido con prioridad más aún cuando se pretende emplazar una avenida con las características que represente una jerarquización viaria.

Que, en el área donde se propone la asignación de Uso de Suelo con el diseño de la vía, considerando principalmente en base a la poligonal de la Regularización del Derecho Propietario Municipal de la Quebrada el Guereo del D – 5 aprobado por Ordenanza Municipal N° 81/08 de fecha 25 de agosto de 2008, además de la calle Cuevo.

Que, en inspección realizada in situ, en fecha 25 de noviembre se verificó que el proyecto, tal cual menciona el Ejecutivo Municipal, se encuentra principalmente con la poligonal aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 81/08, de igual manera en esta inspección estuvieron presente técnicos del Gobierno Municipal de Sucre, quienes explicaron las características del proyecto remitido, además se pudo observar que por las diversazas actividades que genera este sector de la ciudad genera un foco de contaminación ambiental.

Que, con la finalidad de ir avanzando en la planificación urbana, el **Ejecutivo Municipal formula la presente propuesta de Estructuración Viaria del sector**, en virtud a las competencias que le otorga la Ley 2028 de Municipalidades, en especial a lo estipulado por el artículo 79, incisos 1, 2 y 3, que se refieren a la determinación y formulación de esquemas de Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo, así como la asignación de los usos del suelo y los patrones de asentamiento, normas de edificación y fraccionamiento

Que, es de competencia del Gobierno Municipal, aprobar, regular, fiscalizar y coordinara la ejecución de los planes de Ordenamiento Territorial del Municipio, en concordancia con las Departamentales y Nacionales de acuerdo a criterios técnicos, Art. 8, Par. I) num. 2 de la Ley de Municipalidades.

Que, por otra parte el Art. 126 de la Ley 2028 de Municipalidades define a los Gobiernos Municipales como los responsables de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la planificación urbana, elaborando normativas de uso del suelo urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo a normativas nacionales.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir Ordenanzas conforme al art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades y que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas

POR TANTO:

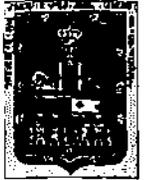
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º Aprobar el proyecto **“Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo “Área circundante a la quebrada el Guereo”** ubicado en la Zona Santa Ana(Final el Guereo, Plaza Hundida), Distrito Catastral N° 5 con una superficie de total de 4.950,23 M² en conformidad a la planimetría elaborada por la Dirección de la UMMPH – PRAHS, documentos que forman parte inseparable de la presente Ordenanza y establecen la siguiente estructura de superficies y usos de suelo urbano:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



ASIGNACIÓN DE USO DEL SUELO:									
UBICACIÓN			SUPERFICIES EN M ² SEGUN DOCUMENTOS PRESENTADOS		SUP. ACTUAL	SUPERFICIES EN M ² SEGUN ESTRUCTURACIÓN			
JUNTA VECINAL	DENOMINACIÓN	CODIGO	SEGUN TÍTULOS	SEGUN LEVANTAMIENTO	M ²	AVANCE	AFECTACIÓN	ANEXIÓN	TOTAL
FINAL GUILRLO ALTO SAN JOSÉ	Área Residencial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Área verde	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Área de Equipamiento	A FQ 1	0,00	0,00	242,50	0,00	0,00	0,00	242,50
		A FQ 2	0,00	0,00	521,55	0,00	0,00	0,00	521,55
	Área de Vías	A VIAS	0,00	0,00	4 186,23	0,00	0,00	0,00	4 186,23
	TOTAL								

RELACION EN PORCENTAJES:			
AREA	CODIGO	SUPERFICIE M ²	PORCENTAJES %
Residencial		0,00	0,00
Área Verde		0,00	0,00
Área de Equipamiento	A-EQUIPAMIENTO 1	242,50	4,89
	A-EQUIPAMIENTO 2	521,55	10,54
Área de Vías		4 186,23	84,57
Área de Bien Municipal		0,00	0,00
TOTAL		4.950,28	100,00

Art.2º El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente los espacios de uso Público, para conocimiento de los pobladores y resguardo de posibles invasiones futuras.

Art.3º La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, debe hacer llegar una copia adicional del Trámite de inscripción en el Registro de Derechos Reales de las Áreas Municipales, para proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambienté del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización.

Art.4º El Señor Alcalde Municipal de la Sección Capital de Sucre queda a cargo de la Promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
 PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 08 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
 ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

